



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 de Diciembre de 2019

RES. DECECO N° 1408/19

Expte. N° 6867/19 y N° 6051/06

VISTO:

La nota de fs.120 que corre por Expte. N° 6867/19, presentada por la Lic. María Graciela Party por medio de la cual declina a su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para desempeñarse como docente en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 97/104 del Expte. N° 6867/19 obra Dictamen de la Comisión Asesora y por medio de la Res. CD-ECO N° 571/19 se aprueba la misma.

Que en el 4° lugar del Orden de Mérito aprobado se encuentra la Lic. Party.

Que tal como lo expresa en la nota mencionada ut supra, no le es posible asumir el cargo por no contar con el tiempo suficiente para desempeñarse adecuadamente, ya que se encuentra afectada como presidente del Directorio de la Obra Social OSUNSA.

Que corresponde designar en su lugar a la Cra./Lic. Tilián, postulante N° 5 en el orden de mérito.

Que a fs. 108 del Expte. N° 6051/06, la Cra. /Lic. Tilián presenta una nota por medio de la cual solicita licencia en su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Administración de Personal I" con extensión de funciones a "Administración de Personal II", desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2020 para no entrar en incompatibilidad al momento de asumir el cargo mencionado en el párrafo precedente.

Que se otorga la licencia a partir del día 03 de febrero por corresponder al primer día hábil del mes.

Que corresponde otorgar a la Cra. /Lic. Tilián licencia sin goce de haberes encuadrada en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Que el docente responsable de la cátedra tomó conocimiento del pedido de licencia de la Cra. /Lic. Tilián.

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 109 de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar el desistimiento a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docentes en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, para el área Administración.

...///





///...

RES. DECECO N° 1408/19

Expte. N° 6867/19 y N° 6051/06

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Cra. /Lic. Claudia Elizabeth TILIÁN, D.N.I. N° 23.653.052, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docente del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019-2020, para el área Administración, durante el periodo que se detalla a continuación:

- Momento II: Dedicación Semiexclusiva

Desde el 03/02/20 o desde la efectiva toma de posesión de funciones, si ésta es posterior hasta el 31/03/20.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Cra. /Lic. Claudia Elizabeth TILIÁN, D.N.I. N° 23.653.052 al cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Administración de Personal I" con extensión de funciones a "Administración de Personal II" de esta Facultad, **desde el 03 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2020.**

ARTÍCULO 4º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art 3º de la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que producido el reintegro, la docente nombrada en el Art. 2º de la presente, deberá notificar fehacientemente su reincorporación al cargo con la toma de razón del responsable de la asignatura o en su defecto del jefe del departamento en el que se desempeña.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 9º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos" y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 1408/19

Expte. N° 6867/19 y N° 6051/06

ARTÍCULO 10°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 13°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 14°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 15°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 290/19.

ARTÍCULO 16°.- Hágase saber a la interesada, , al Docente responsable de la asignatura, al Docente Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2019-2020), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./I.M.C.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.